

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

30-AGO 2019

INDEPENDENCIA,

DEC. ALC. EXENTO N° **3979** /2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N° 888 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 22.08.2019, el Ingreso N° 1823 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 23.08.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1218 de fecha 29.08.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal; que autorizan la adquisición de "**ARRIENDO DE SALONES**", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO** Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, **Art. 10, N°4, del Reglamento, que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"**, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

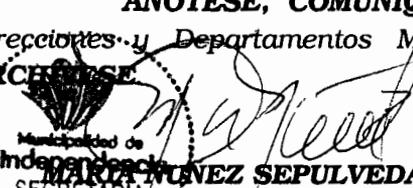
DECRETO:

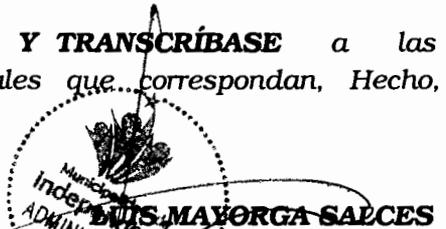
1.- APRUEBESE, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, con la Servicio Evangélico para el Desarrollo., Rut N° 73.064.100-1, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1218 de fecha 29.08.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 114.05.01.140.000 "Administración de fondos/Prog. Vínculos Diagnósticos eje 2018".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho,

ARCHIVARSE


Municipalidad de
Independencia
SECRETARÍA
MARIA INEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


Municipalidad de
Independencia
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

~~FRV/rmv~~

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones
- Finanzas - Oficina de Partes.